

## INSTITUTO VALENCIANO DE FINANZAS

### OBJETIVOS

#### OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

El Instituto Valenciano de Finanzas tiene como misión actuar como principal instrumento de la política financiera de la Generalitat, siendo sus principales funciones:

- La gestión del endeudamiento tanto de la Generalitat como de sus entidades autónomas y empresas.
- La financiación de las actuaciones estratégicas promovidas por el Consell, a través del sector público de la Generalitat.
- La ejecución de las competencias atribuidas a la Generalitat en materia de supervisión prudencial de las entidades financieras que están bajo su tutela administrativa.

Como responsable de la gestión del endeudamiento de la Generalitat y de sus empresas, el IVF tiene como objetivo el diseño de los instrumentos financieros más idóneos en cada momento, la gestión racional de las carteras de deuda y la obtención de las mejores condiciones en los mercados financieros nacionales e internacionales, así como la gestión y participación en otros mecanismos de financiación alternativos al mercado de capitales.

Asimismo, en el ámbito de la financiación pública de infraestructuras, el IVF buscará los instrumentos y diseños apropiados, teniendo en cuenta las restricciones presupuestarias derivadas de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y los criterios de Eurostat sobre déficit y deuda pública, con el fin de posibilitar su realización para mejorar el crecimiento potencial de la economía y la calidad de vida de los ciudadanos de la Comunitat Valenciana.

Por otra parte, como entidad especializada en la materia, el IVF actuará como agente difusor y asesor en materia económica, financiera y de finanzas públicas, y colaborará con otros departamentos de la Generalitat, con otras Administraciones Públicas y con otras Instituciones para potenciar la difusión del conocimiento, del debate y discusión en las materias anteriormente aludidas.

Como supervisor de las entidades financieras, el IVF realiza el seguimiento de la situación y evolución patrimonial y económico-financiera de la Caja de Ahorros actualmente operativa, las Cooperativas de Crédito y las Cooperativas con Sección de Crédito, así como la inspección de estas últimas (sobre las que la Generalitat tiene competencia exclusiva). Asimismo, tramita y, en su caso, resuelve los diversos expedientes de autorización administrativa que, de acuerdo con la normativa de ordenación y disciplina financiera, son competencia de la Generalitat. Además, promueve los cambios legislativos requeridos por la normativa estatal de carácter básico o para el logro de un desempeño más eficaz de las competencias atribuidas a la Generalitat, en materia de supervisión de entidades financieras. Para poder ejecutar las funciones relativas a la Autoridad de Certificación de la Comunitat Valenciana necesitan las herramientas que hagan posible el desarrollo e implantación de la Administración Electrónica en la Comunitat Valenciana.

#### OBJETIVO Y ACCIONES A DESARROLLAR DURANTE EL 2014

1. - Facilitar la financiación requerida por la Generalitat y su Sector Público.

Para ello se tramitarán los correspondientes contratos y actuaciones administrativas que permitan la materialización de los diferentes mecanismos de financiación, tanto con el Gobierno central como con los organismos de la Unión Europea.

Promover las acciones, en el ámbito de nuestras competencias, tendentes a la mejora de la calificación de las agencias de rating.

Promover las presentaciones y contactos con inversores tanto nacionales como internacionales.

Favorecer la transparencia y mejorar la visibilidad, mediante la puesta en marcha de la web para inversores de deuda de la Generalitat.

Facilitar, mediante la concesión de créditos y avales, las actuaciones estratégicas promovidas por el Consell, a través del sector público de la Generalitat.

Obtener financiación para la Generalitat y su sector público a través de los diferentes mecanismos de liquidez que el Gobierno ha implantando para las CCAA, en las mejores condiciones financieras posibles.

1.1.- Atender y/o renovar los vencimientos financieros de la Generalitat.

1.2.- Mejorar la información a inversores de deuda de la Generalitat mediante la creación de páginas web específicas.

2.- Fortalecer la supervisión de las entidades financieras autóctonas.

Reforzar la supervisión de las Cooperativas con Sección de Crédito (sobre las que la Generalitat tiene competencia exclusiva).

Establecer un mecanismo de supervisión de la SGR, en el marco del proceso de reestructuración de riesgos y deuda de la SGR, llevado a cabo con el fin de propiciar su continuidad.

Incorporar al sistema de supervisión a las fundaciones procedentes de Cajas de Ahorros (Bancaja y CAM).

Mantener el sistema de supervisión financiera a distancia de las Cooperativas de crédito y de la Caja de Ahorros actualmente operativa.

Intensificar la colaboración con el Banco de España en este ámbito.

Actualización, simplificación y refundición, así como la adaptación a la normativa estatal de carácter básico, de la regulación autonómica sobre Cajas de Ahorros y Fundaciones procedentes de Cajas de Ahorros.

Refundición de textos legales y reglamentarios sobre Cooperativas con Sección de Crédito y Cooperativas de Crédito, con el fin de simplificar y reducir la normativa vigente.

2.1.- Seguimiento de la situación y evolución patrimonial y económico-financiera de las Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Cooperativas con Sección de Crédito.

Inspección de las Cooperativas con Sección de Crédito.

Tramitar los diversos expedientes de autorización administrativa que, de acuerdo con la normativa de ordenación y disciplina financiera, son competencia de la Generalitat.

Promover los cambios legislativos requeridos por la normativa estatal de carácter básico o para el logro de un desempeño más eficaz de las competencias atribuidas a la Generalitat, en materia de supervisión de entidades financieras.

3. - Facilitar la financiación y soporte administrativo para los instrumentos promovidos por la Generalitat, orientados a la financiación a emprendedores y otras actuaciones en el sector privado.

3.1.- Gestionar las líneas de mediación para la financiación de empresas privadas.

4.- Aumentar la eficiencia del IVF.

Este objetivo se plantea para alinear las actuaciones del IVF, con el reto planteado por la Generalitat en relación a la creación de una Administración Pública moderna, eficaz y orientada al ciudadano.

5.- Extender la adquisición de los certificados electrónicos de la ACCV por toda la población de la Comunitat Valenciana y fomentar su utilización normal y eficiente en las relaciones telemáticas. Dar seguridad a los sistemas de información.

5.1.- Ejercer las funciones relativas a los Prestadores de Servicios de Certificación

5.2 - Actuar como tercero de confianza para dotar de seguridad a las transacciones telemáticas. Ejercer la competencias de sellado de tiempo y fuente de hora fiable.

#### OBSERVACIONES

- SUBVENCIÓN SERVICIO DE LA DEUDA: el Instituto Valenciano de Finanzas tiene encomendada la gestión del endeudamiento de la Generalitat, de sus entidades autónomas y empresas. Con el fin de adecuar la imputación de los gastos de funcionamiento que se deriven de dicha gestión, se incluye una línea de subvención de gastos de funcionamiento del Servicio de la Deuda de la Generalitat.

- SUBVENCIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: se ha establecido en los presupuestos del ejercicio 2014, un importe económico cuyo objeto es la compensación económica por actividades que realiza el IVF, en ejecución de las competencias de carácter administrativo que tiene atribuidas por la Generalitat.

- SUBVENCIÓN DE CAPITAL: con la finalidad de renovar el inmovilizado material, fundamentalmente en materia de equipamiento e instalaciones fijas se ha solicitado una subvención de capital.

- AVALES: en el ejercicio 2014, el IVF podrá prestar avales, cauciones y otro tipo de garantías.

- PERSONAL: en el presupuesto del 2014 se ha reflejado los gastos de personal estimados para dicho ejercicio. Se incrementa la plantilla por incorporación del personal de la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica.

- ENDEUDAMIENTO: en el ejercicio 2014, el IVF podrá endeudarse por un importe máximo que se calculará teniendo en cuenta las inversiones a realizar durante el transcurso del año, y la curva de tipos de interés estimada, tanto en los ingresos como en los gastos.

-ACCV: Ejercer las funciones relativas a los Prestadores de Servicios de Certificación y actuar como tercero de confianza para dotar de seguridad a las transacciones telemáticas. Ejercer la competencia de sellado de tiempo y fuente de hora fiable.